

21 de octubre de 2022

POSICIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE TÉCNICOS SUPERIORES SANITARIOS (SETSS) ANTE LA REALIZACIÓN DE DETERMINACIONES ANALÍTICAS CON AUTOANALIZADORES EXTERNOS (POCT) A UN LABORATORIO CLÍNICO

El desarrollo científico tecnológico de las últimas décadas orientado al campo del diagnóstico clínico ha supuesto un incremento del catálogo de pruebas diagnósticas aplicables en el lugar de asistencia al paciente o point-of-care testing (POCT).

Las pruebas POCT pueden definirse como aquellas determinaciones analíticas que se obtienen fuera del Laboratorio y pueden ser realizadas de forma manual, automática o semiautomática.

No cabe ninguna duda que la implantación de este modelo de laboratorio externo supone una mejora para la toma de decisiones clínicas y una herramienta fundamental para una atención de mayor calidad siempre que el resultado sea fiable, transferible y seguro, y que permita el acceso a los resultados a todos los especialistas que puedan estar implicados en la atención sanitaria del paciente, presente o futura. Por ello es imprescindible y fundamental que estos procedimientos diagnósticos estén dirigidos y coordinados desde los Laboratorios Clínicos que tengan de referencia cada Centro Sanitario en el que se instalen.

Un Laboratorio portátil de fácil y sencillo manejo, no deja de ser un Laboratorio Clínico. La normativa sanitaria lo define como todos aquellos centros, servicios, instalaciones o establecimientos sanitarios que realicen determinaciones químicas, bioquímicas, hematológicas, inmunológicas; microbiológicas, parasitológicas u otras aplicadas a especímenes de origen humano, destinadas tanto a la promoción de la salud como al diagnóstico, evolución y tratamiento de las enfermedades.

Esta misma normativa sanitaria considera como Determinaciones Clínicas al conjunto de procesos analíticos aplicados a especímenes de origen humano, que comprenden las determinaciones descritas en el párrafo anterior.

Partiendo de la citada normativa, las funciones que se realizan a través del aparato analizador corresponden exactamente a las que se desarrollan en un Laboratorio Clínico.

El procedimiento técnico de diagnóstico que se realiza a través del analizador o en un Laboratorio Clínico corresponde precisamente a los Técnicos Superiores en Laboratorio Clínico y Biomédico, siendo el análisis de dichas muestras un procedimiento de carácter técnico con los medios técnicos puestos a su disposición.

La instalación del aparato analizador no puede suponer un cambio en la categoría de personal encargado de su realización: las funciones son idénticas y solo cambia la forma de realizarlas. El cumplimiento de la normativa sanitaria (y laboral) no puede quedar sujeto al grado de complejidad de la función. La validación técnica de los resultados obtenidos a través del aparato analizador la realiza el Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico que las traslada a los Facultativos del Laboratorio Clínico, garantizando, además de la fiabilidad de los resultados, el buen funcionamiento del equipo y el control del riesgo biológico, asegurando que las condiciones ambientales de los reactivos sean adecuadas y realizando las pruebas de verificación imprescindibles para una correcta fiabilidad de los resultados cuando se reciben nuevas partidas de material, siendo el nexo de unión con los Servicios Técnicos para solucionar las averías, informar de errores y comunicar situaciones de alarmas, instaurando un programa de mantenimiento básico de la instrumentación y procediendo a llevar a cabo un registro de incidencias y un seguimiento de estas para la mejora continua.

El Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico es el profesional sanitario que garantiza la fiabilidad y agilidad de estos nuevos procedimientos analíticos. y contribuye a la mejora asistencial del paciente que persigue la implantación de los POCT, aminorando las cargas de trabajo que soportan el resto de los profesionales sanitarios en los Centros Sanitarios de proximidad.



Junta Directiva de la Sociedad Española de Técnicos Superiores Sanitarios – SETSS.